



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PINOSO

**9146** APROBACIÓ DEFINITIVA MODIFICACIÓ TASA POR PRESTACIÓ DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinoso sobre la aprobación de la modificación de la Tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

En aras a la actualización de las actividades que se ofrecen en la actualidad a los usuarios de las instalaciones deportivas y a incluir las bonificaciones a discapacitados y jubilados, el Ayuntamiento de Pinoso quiere aprobar la modificación de ésta ordenanza.

*Cursiva:* Texto que se propone o mejora.

Negro: Texto actual a mantener.

**Negrita:** Texto a eliminar.

6.- Cuota tributaria.

TARIFAS.

<b>TENIS DE MESA PABELLON CUBIERTO</b>	<b>20 €</b>
<b>GIMNASIO PABELLON CUBIERTO</b>	<b>3 €</b>
<b>SALA SPINING PABELLON CUBIERTO</b>	<b>10 €</b>
<b>CAMPO FUTBOL</b>	<b>150 €</b>
<b>KICK BOXIN ADULTOS</b>	<b>125 €</b>
<b>TENIS ADULTOS</b>	<b>todos los precios</b>
<b>NATACION ADULTOS</b>	<b>120 €</b>



<b>TENIS DE MESA (a partir de 6 años)</b>	<b>60 €</b>
<b>KICK BOXING INFANTIL (a partir de 5 años)</b>	<b>60 €</b>
<b>TENIS INFANTIL (menores de 16 años)</b>	<b>todos los precios</b>

**Los poseedores del carné deportivo anual gozarán de un 50% de descuento con respecto al precio que conlleva el uso de las instalaciones deportivas.**

**Las escuelas deportivas, cuya organización se lleve a cabo libre y directamente desde el Club, en el caso de que éste no se haga cargo en algún momento se someterán al precio conveniente y prefijado por la Concejalía de Deportes basado en las Tasas anteriormente citadas.**

**7.- Exenciones y bonificaciones**

*3. Discapacitados, presentando el correspondiente carné, tendrán un descuento del 50%*

*4. Jubilados, presentando el correspondiente carné, tendrán un descuento del 50%.*

**11.- Supuestos de devolución de la tasa satisfecha**

En ningún caso, ante la baja de una actividad deportiva que se esté realizando se devolverá la Tasa, *excepto presentando un parte médico justificativo.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Pinoso, a 18 de agosto de 2016.

La Alcaldesa Acctal.

Fdo.: Silvia Verdú Carrillo